

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)

Once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: ALIMENTOS DE MENOR Rad.: 13-222-40-89-001-2022-00081-00

## 1. ASUNTO A RESOLVER:

Al Despacho el presente asunto en estado de control de títulos, con memoriales de la parte demandante, aportando nuevo número de cuenta y certificación bancaria de la misma.

## 2. CAMBIO DE CUENTA PARA CONSIGNACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA

En el presente asunto se emitió sentencia de fecha 31/01/2023, en la cual se condenó al señor JESUS DAVID RUIZ ANGULO, en calidad de demandado a suministrar cuota alimentaria definitiva del 25% de su salario y prestaciones sociales, a favor de su menor hijo E.D.R.F., representado legalmente por su madre la señora JESSICA PAOLA FERNANDEZ ORTEGA.

Posteriormente, la parte demandante, a través de correo electrónico de fecha 13/02/2023 remitió certificación bancaria del Banco AV VILLAS de fecha 25/01/2023, sobre el número de cuenta de ahorro de la cual era titular la demandante; en consecuencia, en auto del 16/02/2023 se ordenó oficiar al pagador del demandado con la finalidad de que los descuentos por concepto de embargo se consignaran en dicha cuenta.

Nuevamente, con memorial del 26/04/2023 la parte demandante aporta nueva certificación bancaria expedida por BANCO DAVIVIENDA de fecha 24/04/2023, en la que consta que la señora JESSICA PAOLA FERNANDEZ ORTEGA, identificada con CC N° 1.002.389.366, era la titular de la cuenta de ahorros N° 488438747997.

Informa además que la cuenta de ahorros suministrada con anterioridad fue cancelada. Solicita, por lo tanto, oficiar al Pagador del demandado para que en adelante realice las consignaciones en la cuenta activa de la demandante.

Así las cosas, tal y como se indicó en el numeral tercero de la parte resolutiva de la sentencia de fecha 31/01/2023, se ordenará al PAGADOR/TESORERO DE LA POLICIA NACIONAL, para que, en lo sucesivo, los descuentos que haga sobre el salario y prestaciones del demandado, por concepto de cuota alimentaria definitiva a favor del niño E.D.R.F., sean consignados en la cuenta de ahorros N° 488438747997 del Banco DAVIVIENDA, de que es titular la demandante.

Así las cosas, el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO:** OFICIAR al **AREA DE NÓMINA PERSONAL ACTIVO y CAJA DE HONOR DE LA POLICIA NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, para que en lo sucesivo, los descuentos por valor del 25% que hagan sobre el salario y prestaciones sociales que percibe el demandado señor JESUS DAVID RUIZ ANGULO, identificado con CC N° 1.050.957.104, por concepto de **cuota alimentaria definitiva** a favor del niño E.D.R.F., decretada en sentencia de fecha 31/01/2023, **sean consignados en la cuenta de ahorros N° 488438747997 del Banco DAVIVIENDA**, que posee la demandante señora JESSICA PAOLA FERNANDEZ ORTEGA, identificada con CC N° 1.002.389.366. La cuenta de ahorros suministrada mediante oficio 126 del 16/02/2023 queda sin vigencia para consignaciones.

**TERCERO:** ADVERTIR al **AREA DE NÓMINA PERSONAL ACTIVO y CAJA DE HONOR DE LA POLICIA NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, que el incumplimiento sin justa

causa a las órdenes impartidas por esta Judicatura, le acarreará las sanciones contempladas en el numeral 3 del art. 44 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS  
JUEZA**

*L.P.*

**Firmado Por:**

**Lina Marcela Pineda Oliveros**

**Juez Municipal**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Clemencia - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 53565f1df9d8be13eaf40e81ba47a8a53b28d7664fdb5890767d74b96cc2e180

Documento generado en 11/05/2023 11:59:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**